



Comunidad
de Madrid

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN INICIAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE LAS ZONAS VULNERABLES DESIGNADAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID, A LA CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR NITRATOS PROCEDENTES DE FUENTES AGRARIAS, ACOMPAÑADO DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CORRESPONDIENTE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano sustantivo encargado de un plan o programa está obligado a someter a información pública la versión inicial de dicho plan o programa, acompañado del Estudio Ambiental Estratégico, previo anuncio en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Con fecha 31 de julio de 2025 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la Resolución de 11 de julio de 2025, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se acuerda hacer público se acuerda hacer público el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente al Programa de Actuación sobre las zonas vulnerables designadas en la Comunidad de Madrid, a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de audiencia e información pública la versión inicial del Programa de Actuación sobre las zonas vulnerables designadas en la Comunidad de Madrid, a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias, acompañado del Estudio Ambiental Estratégico correspondiente, durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Segundo. Durante el plazo señalado podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, así como cualesquiera otras personas y entidades que lo consideren oportuno.





**Comunidad
de Madrid**

Tercero. Las alegaciones podrán realizarse telemáticamente a través del formulario habilitado en la ficha de este programa, que se encuentra en el Portal de Transparencia, en el apartado “Normativa y planificación”, subapartado “Audiencia e información”, indicándose como destinatario el Área de Agricultura de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación y en el campo “Registro” la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Así mismo, las alegaciones podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán ir dirigidas a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Calle Alcalá 16, 28014, Madrid.

Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944477798999537099645**